

# CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO ESPECIALISTA PF DE CUALIFICACIÓN BÁSICA EN EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL

En base a la normativa de aplicación correspondiente a la contratación de Profesorado Especialista, Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre; Decreto 296/1997, de 2 de diciembre.

Autorizadas las necesidades de los centros docentes en relación a las vacantes a cubrir de profesorado especialista, se procede a la convocatoria, con carácter de urgencia, para la cobertura de Profesor/a Técnico/a Especialista en *X21 EOC272\_1 OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIONES* para impartir los módulos de:

o **3083. Guarnecidos y enlucidos:**

UC0872\_1: Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista".

UC0869\_1: Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones.

o **3087. Trabajos de pavimentación exterior y de urbanización:**

UC0276\_1: Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción.

o **Prevención de riesgos laborales y calidad Medioambiental**

Los contenidos específicos de cada módulo se encuentran recogidos en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, atribuye a las administraciones educativas la competencia para establecer y autorizar otras ofertas formativas de Formación Profesional adaptadas a las necesidades del alumnado con necesidades educativas específicas. Esta disposición adicional se ha desarrollado mediante la Orden 73/2014, de 26 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se regulan los programas formativos de cualificación básica en la Comunitat Valenciana.

La asignación horaria será de 18 horas lectivas semanales en horario de mañanas.

## Requisitos y documentación a presentar

3.1 Los requisitos generales para quienes aspiren a ocupar un puesto de profesorado especialista son los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, o cónyuge cualquiera que sea su nacionalidad de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes, o nacional de algún estado, al que sea de aplicación los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

### 3.2 Los requisitos específicos para ser profesorado especialista son los siguientes:

- a) Acreditar una experiencia profesional reconocida en el campo laboral correspondiente, fuera del ámbito docente, debidamente actualizada, con al menos dos años de ejercicio profesional vinculado a la unidad o unidades de competencia a las que se asocia el módulo o programa.
- b) Poseer la competencia y cualificación necesarias para impartir correctamente los módulos para los que se precisa la contratación.

#### **Documentación.**

- o Solicitud cumplimentada y firmada (Anexo 1)
- o Fotocopia del DNI, NIE (identificación extranjero o pasaporte).
- o Currículum vitae y fotocopia compulsada de los méritos y requisitos.
- o Certificado de la empresa donde desarrolle o haya desarrollado su actividad profesional, con expresión de la duración del contrato, descripción de las funciones y tareas desempeñadas y el período de tiempo que las ha ejercido, o, en su caso, copia del contrato laboral.
- o En caso de desempeño de la actividad como trabajador/a autónomo/a deberá acreditar documentalmente dicha circunstancia, así como justificación suficiente de los servicios prestados como tal.
- o Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

#### **Calendario de actuaciones**

Los/las interesados/as deberán remitir un correo a la dirección de email: [03015865@edu.gva.es](mailto:03015865@edu.gva.es) o físicamente en la secretaría del centro en horario de 9 h a 14 h, indicando como asunto “Profesor/a técnico/a Especialista PFQB EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL” y adjuntando la solicitud para el proceso de selección.

El calendario del proceso de selección es el siguiente:

- 6 de julio: Publicación de la convocatoria, incluyendo la oferta de ocupación, los criterios de valoración de los candidatos y este calendario en tablón de anuncios del centro y página web.
- Del 07 al 11 de julio: Plazo para presentación de solicitudes.
- 12 de julio: Publicación de listas provisionales de admitidos y excluidos.
- 13 de julio: Reclamaciones.
- 14 de julio: Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos.
- 17 de julio: Publicación de listas provisionales de admitidos del especialista seleccionado.
- Del 18 al 29 de julio: Reclamaciones.
- 20 de julio: Publicación de listas definitivas de admitidos y excluidos.
- 21 de julio Consejo Escolar/ Claustro en Secciones de Educación Secundaria.
- 24 de julio: Envío de la documentación a la Dirección Territorial de Alicante.

El centro constituirá una comisión de selección que se pondrá en contacto con los candidatos/as y fijará fecha y hora para la celebración de la entrevista y la fase práctica. En la entrevista los candidatos/as harán entrega de toda la documentación que justifique los méritos alegados, en original o fotocopia compulsada. La comisión de selección estará formada por:

- o Director/a del Centro.
- o Jefe/a estudios del Centro.
- o 2 Profesores/as con destino definitivo en el Centro

La tramitación del expediente de contratación y en su caso, la firma del contrato, quedará supeditada a la disponibilidad de la preceptiva autorización de cobertura del puesto, pudiendo suspenderse o modificarse (incluida la previsión de horario lectivo) sin ningún tipo de indemnización a los interesados en el mismo.

Los requisitos y documentación a presentar se detallan en los apartados que se citan a continuación.

## **Criterios de valoración de los/as candidatos/as**

### **PARTE A**

Valoración de los méritos de formación y profesionales hasta 10 puntos.

A1) Datos de formación y/o académicos, hasta 2 puntos.

1. Titulación académica (puntuación máxima 1 puntos)

TITULACIÓN ACADÉMICA	Puntuación unidad	Puntuación máxima	B
Título GESO	0,25	0,25	
Título de Téc. De GM de FP, Téc. Auxiliar de especialidad específica en la convocatoria	0,5	0,5	
Título de G. Sup. De FP Sup. de especialidad específica en la convocatoria	0,75	0,75	
Dip., Ing. Téc., Arq. Téc. O graduado equivalente	1	1	
Lic. , Ingeniero, Arquitecto o grado	1	1	

2. Nivel de conocimientos de valenciano (puntuación máxima 1 punto)

CONOCIMIENTOS DE VALENCIANO	Puntuación unidad	Puntuación máxima	B
Certificado de nivel oral	0,1	0,1	
Certificado de nivel elemental	0,2	0,2	
Certificado de nivel medio	0,5	0,5	
Certificado de nivel superior	0,75	0,75	
Capacitación para la docencia en valenciano	1	1	

A2) Experiencia laboral hasta 7 puntos.

1. Experiencia profesional específica (puntuación máxima 3 puntos)

EXPERIENCIA PROFESIONAL	Puntuación unidad	Puntuación máxima	B
Experiencia laboral en empresas de reforma y mantenimiento de edificios	1 año	3	
Experiencia laboral en empresas de suministros de materiales para la reforma de edificios y fábricas.	1 año	3	
Experiencia laboral en empresas para la realización de obras de pavimentación exterior y colocación de mobiliario urbano	1 año	3	

## 2. Experiencia Docente (puntuación máxima 4 puntos)

EXPERIENCIA DOCENTE	Puntuación unidad	Puntuación máxima	B
Por cada año de experiencia docente en Formación Profesional de la especialidad para la que opta en Centros Públicos de Educación Secundaria o Centros integrados de FP.	1	4	
Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en Centros Públicos de Educación Secundaria o Centros integrados de FP.	0,5	2	

### A3) Otros méritos o actividades de interés, hasta 1 punto.

CURSOS, SEMINARIOS DE FORMACIÓN Y GRUPOS DE TRABAJO	Puntuación unidad	Puntuación máxima	B
Por cada curso realizado en formación relacionado con la educación: inclusiva (Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP), Aprendizaje Basado en Competencias Aprendizaje Basado en Problemas, Aprendizaje Basado en el Pensamiento y el Diseño (Thinking Design Based Learning), Método lúdico (gamificación): El juego, Aprendizaje Cooperativo y Principio de igualdad de género)	0,25	1	
Por cada curso de formación relacionada con TICs.	0,25	1	
Por cada curso de formación relacionado la especialidad a la que se opta.	0,25	1	

\*B: Baremación por el tribunal de selección

## PARTE B

Realización de una entrevista con los aspirantes que podrá versar sobre aspectos contemplados en el currículum vitae del aspirante y otros relacionados con la competencia profesional correspondiente al módulo o programa de que se trate, en el contexto de un Centro Singular (IES en Residencia Socioeducativa), hasta 10 puntos.

Para la obtención de la puntuación total de toda la prueba de selección, las comisiones ponderarán en un 60% la puntuación obtenida sobre 10 en la parte A y en un 40% la puntuación obtenida sobre 10 en la parte B.

Villena a 05 de julio de 2024

La directora de la Sección IES A. Navarro Santafé de Villena